

Programa Póliza Matriz

De Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual

Apreciados proponentes y contratistas:

El procedimiento para solicitar las pólizas de seguros para amparar su oferta ha cambiado. El Grupo EPM cuenta con un Programa de Póliza Matriz para amparar el Cumplimiento y la Responsabilidad Civil en los contratos.

Lo invitamos a conocer la información en detalle en el capítulo de Garantías y Seguros.





**INVITACIÓN A COTIZAR
N° 2017- 0130**

Objeto:

“Contratar el suministro de alimentos, bebidas y servicio para la atención de los eventos dirigidos a los grupos de interés de LA FUNDACIÓN EPM”.

Fecha de envío: 28 de noviembre de 2017
Fecha de entrega de propuestas: 05 de diciembre de 2017 hasta las 5:00 p.m.

| | |
|--|-----------|
| 1. Descripción general..... | 6 |
| 2. Objeto de la contratación | 6 |
| 3. Alcance del objeto del contrato..... | 6 |
| 4. Cronograma..... | 6 |
| 5. Publicación de la invitación a cotizar..... | 7 |
| 6. Entrega de cotizaciones..... | 7 |
| 7. Participantes..... | 8 |
| 8. Requisitos contractuales habilitantes para participar..... | 8 |
| 8.1. <i>Antigüedad.....</i> | <i>8</i> |
| 8.2. <i>Experiencia específica.....</i> | <i>8</i> |
| 8.3. <i>Certificación Sanitaria.....</i> | <i>9</i> |
| 9. Requisitos legales de participación..... | 9 |
| 9.1. <i>Personas Jurídicas.....</i> | <i>9</i> |
| 9.2. <i>Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.....</i> | <i>9</i> |
| 9.3. <i>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.....</i> | <i>10</i> |
| 10. Muestra física..... | 10 |
| 11. Visita técnica a la empresa..... | 10 |
| 12. Especificaciones esenciales del objeto..... | 11 |
| 12.1. <i>Calidad sensorial.....</i> | <i>11</i> |
| 12.2. <i>Menú de seguridad.....</i> | <i>12</i> |
| 13. Obligaciones del contratista..... | 12 |
| 13.1. <i>Protección de alimentos.....</i> | <i>12</i> |

Fundación

| | | |
|------------|--|-----------|
| 13.2. | <i>Renovación del menú.....</i> | 12 |
| 13.3. | <i>Presentación personal.....</i> | 12 |
| 13.4. | <i>Seguridad y Salud en el Trabajo.....</i> | 12 |
| 13.5. | <i>Disciplina del personal.....</i> | 13 |
| 13.6. | <i>Meseros.....</i> | 13 |
| 13.7. | <i>Muebles, Equipos y Elementos Propiedad de las Empresas.....</i> | 13 |
| 13.8. | <i>Horario en la prestación del servicio.....</i> | 13 |
| 13.9. | <i>Reuniones técnicas.....</i> | 13 |
| 13.10. | <i>Interventoría en buenas prácticas de manufactura.....</i> | 14 |
| 14. | Formulario de precios de productos y servicios a ofertar..... | 14 |
| 15. | Terminación del proceso..... | 18 |
| 15.1. | <i>Eliminación.....</i> | 18 |
| 15.2. | <i>Causales de eliminación.....</i> | 18 |
| 16. | Comunicación oficial..... | 18 |
| 17. | Condiciones contractuales..... | 19 |
| 17.1. | <i>Garantías.....</i> | 19 |
| 18. | Garantías y seguros..... | 20 |
| 18.1. | <i>Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.....</i> | 20 |
| 19. | Cláusula penal pecuniaria..... | 21 |
| 20. | Terminación unilateral..... | 21 |
| 21. | Cesión y subcontratación..... | 22 |
| 22. | Fuerza mayor y caso fortuito..... | 22 |
| 23. | Vigencia del contrato..... | 22 |
| 24. | Administrador del contrato..... | 23 |
| 25. | Lugares de ejecución..... | 23 |

Fundación **epm**[®]

| | | |
|-----|-------------------------------------|----|
| 26. | Renovación del contrato..... | 23 |
| 27. | Política de no discriminación | 23 |
| 28. | Forma de pago..... | 23 |

1. Descripción general.

Este documento contiene las condiciones bajo las cuales LA FUNDACIÓN EPM realiza el proceso de selección o escogencia de un contratista que, en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen, ejecute los servicios y/o actividades, que se determinan en el numeral 2 que define el “objeto de la contratación”.

Entre quienes participen en el proceso, con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que el pliego de condiciones señala, LA FUNDACIÓN EPM seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el “objeto”.

Efectuada la selección y aceptada la oferta correspondiente mediante la comunicación respectiva al proponente favorecido éste procederá a la formalización y legalización del contrato y una vez obtenida, se dará inicio a la ejecución del contrato con sujeción estricta a los términos pactados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

2. Objeto de la contratación.

Contratar el suministro de alimentos, bebidas y servicio para la atención de los eventos dirigidos a los grupos de interés de LA FUNDACIÓN EPM.

3. Alcance del objeto del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM requiere la contratación de una empresa que suministre alimentos preparados tales como desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, cocteles, estaciones de café, entre otros, así como también la prestación de servicio de meseros y menaje para atender los eventos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013, la norma técnica sectorial colombiana nts-usna 007 y la Resolución 765 de 2010.

4. Cronograma.

| Actividad | Plazo | Lugar |
|--|---|--|
| Publicación en la página web | Desde el 28 de noviembre de 2017 hasta el 05 de diciembre de 2017 | www.fundacionepm.org.co |
| Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia | Hasta el 30 de noviembre de 2017 hasta las 3:00 p.m. | contrataciones@fundacionepm.org.co |
| Respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia | Hasta el 01 de diciembre de 2017 | www.fundacionepm.org.co |

| | | |
|--|---|---|
| Recepción de ofertas y requisitos habilitantes de participación. | 05 de diciembre de 2017 hasta las 4:00 p.m. | contrataciones@fundacionepm.org.co |
| Recepción de muestras físicas. | 05 de diciembre de 2017 hasta las 4:00 p.m. | Las muestras deberán ser entregadas en las oficinas de LA FUNDACIÓN EPM - Carrera 58 No 42-125 Piso 3 Sur- Occidental, Edificio EPM. Sede Principal, Centro de Administración Documental (CAD), Medellín, Antioquia. Nota: Solo deberán enviar muestras los proponentes que resulten habilitados. |
| Visita técnica a la empresa. | 06 de diciembre de 2017 | LA FUNDACIÓN EPM realizará una visita técnica a las instalaciones de las empresas que envíen su propuesta económica dentro del plazo establecido en el numeral 4 "Cronograma" de esta Invitación a Cotizar. |
| Comunicación de selección | Hasta el 21 de diciembre de 2017 | Se informará al correo electrónico suministrado por los proponentes. |
| Legalización y Acta de inicio del contrato | Una vez notificada la selección, el contratista tendrá dos (2) días hábiles para aportar toda la documentación requerida para la legalización y perfeccionamiento del contrato. | FUNDACIÓN EPM |
| Tiempo de Ejecución | Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2018. | No aplica |
| Acta de liquidación del contrato | Hasta 4 meses después de terminado el contrato | FUNDACIÓN EPM |

5. Publicación de la invitación a cotizar.

Desde el **veintiocho (28) de noviembre hasta el cinco (05) de diciembre de 2017** se publicará la invitación a cotizar N° 2017- 0130 en la página www.fundacionepm.org.co

6. Entrega de cotizaciones.

Las cotizaciones deberán enviarse únicamente al correo contrataciones@fundacionepm.org.co en formato PDF, debidamente firmadas por un representante de la empresa, indicando en el asunto del correo el número de la invitación a cotizar.

Se entiende que la cotización tiene una vigencia de sesenta (60) días.

Nota: La recepción de cotizaciones por parte de LA FUNDACIÓN EPM no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de contratación debido a que se trata de una solicitud de cotización no compromisoria.

7. Participantes.

En la presente contratación podrán participar personas jurídicas domiciliadas o con sucursal en el departamento de Antioquia, Colombia.

Los proponentes, además de cumplir con los términos de los documentos del proceso de contratación, deberán acreditar, mediante las pruebas documentales necesarias el cumplimiento en su totalidad de los requisitos de participación que se relacionan a continuación.

Esta condición será verificada por LA FUNDACIÓN EPM, para lo cual el oferente deberá aportar toda la información necesaria para ello.

8. Requisitos contractuales habilitantes para participar.

Para participar del proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

8.1. Antigüedad.

Quien desee participar deberá certificar una antigüedad como persona jurídica de al menos cinco (5) años cumplidos en el ejercicio profesional, desde la conformación de la empresa.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal.

8.2. Experiencia específica.

Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar experiencia específica en el suministro de alimentos, preferiblemente que contenga servicio de meseros y alquiler de menaje, de por lo menos tres (3) contratos debidamente terminados en los dos (2) últimos años.

Se aceptarán contratos en ejecución siempre y cuando se certifique que el mismo tiene una ejecución mínima del 80%.

La ejecución de los contratos deberá ser certificada por la entidad contratante (pública o privada), además deberá constar en el certificado:

- Objeto del contrato.
- Descripción del trabajo realizado (opcional).
- Nombre del contacto y teléfono.
- Plazo contractual (opcional).
- Fecha de inicio.

- Fecha de terminación.

Nota: en caso de no poseer los certificados, los proponentes podrán enviar el acta de liquidación del contrato como documento soporte.

En caso de experiencia con LA FUNDACIÓN EPM, bastará con dejar claro y expreso en el contenido de la propuesta, el número del contrato u orden de compra suscrita y ejecutada.

LA FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar y/o solicitar información adicional en caso de así requerirlo para constatar la veracidad de la información contenida en los certificados.

8.3. Certificación Sanitaria.

Los proponentes que deseen participar deberán adjuntar copia de la última acta de visita de inspección sanitaria y concepto de la autoridad sanitaria (Sticker) indicando la condición actual del establecimiento, expedida por La Secretaría de Salud Municipal.

En caso de que el concepto emitido sea favorable condicionado, éste no deberá estar relacionado con la calidad e inocuidad del producto, de tal manera que se garanticen productos que no afecten la salud del consumidor. Para este caso el proponente deberá anexar el plan de mejoramiento de los aspectos por mejorar.

9. Requisitos legales de participación.

Para participar del proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

9.1. Personas Jurídicas.

- Acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.
- Tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Garantizar que el objeto de la sociedad u organización esté relacionado con el objeto de la presente invitación a cotizar.
- Enviar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Enviar copia del RUT actualizado.
- Enviar el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica, (adjuntando copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal).

9.2. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

El proponente deberá adjuntar el *Anexo No 1 Formato de inhabilidades e incompatibilidades*, debidamente suscrito por el Representante Legal en el que expresa que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, las normas que la

modifican, complementan o aclaran, ni en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS.

Con la presentación de la oferta, declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional u otras normas de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular, y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Con la sola presentación de la oferta NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen, por tanto se hace necesario presentar el respectivo anexo, para su validación por parte de LA FUNDACIÓN EPM.

9.3. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar el *Anexo No 2 Listado verificación evaluación y reevaluación de contratistas SG-SST* y el *Anexo No 3 Certificado de verificación*, por medio del cual dará a conocer el estado de implementación de la normatividad aplicable y vigente en las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo. LA FUNDACIÓN EPM a través de la implementación de la norma, se obliga a velar por el cumplimiento de la misma en sus proveedores y contratistas, por lo tanto se reserva el derecho de habilitar la participación de oferentes de acuerdo con el resultado de la valoración que se obtenga con el *Anexo No 2 Listado verificación evaluación y reevaluación de contratistas SG-SST* y el *Anexo No 3 Certificado de verificación*.

10. Muestra física.

Los proponentes que deseen participar en el proceso deberán entregar el día **05 de diciembre** hasta las **4:00 p.m.** tres muestras físicas de un combo dulce y tres muestras físicas de un combo de sal, con su respectiva tabla de ingredientes, gramaje, fecha de producción y fecha de vencimiento, acompañada de la carta de presentación (portafolio de servicios) de la empresa (original y copia solo para radicación); en las instalaciones de LA FUNDACIÓN EPM ubicada en la carrera 58 No 42-125 Piso 3 Sur-Occidental, Edificio EPM, Centro de Administración Documental (CAD) Oficina 3.057.

Las muestras y la valoración que se haga de las mismas, forma parte de los criterios de evaluación y selección de contratista.

11. Visita técnica a la empresa.

LA FUNDACIÓN EPM realizará una visita técnica el día **06 de diciembre de 2017** a las instalaciones de la empresa de los proponentes que hayan presentado su propuesta económica en los tiempos definidos en el numeral 4 "Cronograma" de la presente Invitación a Cotizar, cuya finalidad será la evaluación de la prestación del servicio de atención de mesero.

Para ello LA FUNDACIÓN EPM se comunicará con cada proponente el día **05 de diciembre** de 2017 para programar el horario de la visita técnica a realizarse el **06 de diciembre de 2017**, así mismo los proponentes deberán disponer en su empresa un espacio para realizar la evaluación con el personal, enseres y menaje que requiera.

Esta evaluación se limita al servicio, y no a una prueba de menú, por lo tanto no deberá incluir alimentos.

12. Especificaciones esenciales del objeto.

A continuación se detallan las especificaciones técnicas requeridas:

- Las instalaciones donde se prestarán los servicios, son concebidas como centros de atención, más no de preparación.
- Garantizar la entrega de productos frescos, con excelente calidad y presentación.
- LA FUNDACIÓN EPM informará al Contratista mínimo con 48 horas de anticipación los servicios requeridos, en cuanto a cantidad, descripción y lugar de entrega.
- Garantizar la entregar de productos y/o la prestación de servicios en las horas, días y lugares definidos por LA FUNDACIÓN EPM.
- Garantizar que los productos alimenticios preparados y más perecederos sean frescos, en todo caso y dependiendo del producto, su proceso de producción no deberá ser superior a 4 horas, lo cual será verificable con el olor, color y preservación del producto.
- El proponente deberá aportar bandejas, samovares, servilletas de lujo, jarras, salseras, vinagreras, saleros, azucareras, cubiertos, vajilla, aderezos, manteles, mesas y sillas, entre otros implementos, equipos y menaje adicionales que a su juicio requiera para prestar el servicio.
- El proponente deberá estar en condiciones de entregar los refrigerios en los sitios indicados por LA FUNDACIÓN EPM ubicados en Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá sin costos adicionales de transporte.
Para las entregas en municipios por fuera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y demás ciudades del país y donde el contratista no tenga centro de producción, este deberá enviar la cotización del valor del transporte, la cual será previamente aprobada por el administrador del contrato.
- Dentro del valor de la propuesta, para cada producto se tendrán en cuenta todos los costos directos e indirectos.
- Los precios ofrecidos, no pueden ser mayores de los utilizados por el proponente en otros puntos de venta en la ciudad de Medellín.
- Los refrigerios deberán ser empacados en materiales amigables con el medio ambiente.
- Todos los refrigerios empacados deben cumplir con el rotulado el cual deberá contener información sobre los ingredientes, gramaje, fechas de producción y vencimiento; deben suministrarse en materiales resistentes y seguros para evitar su deterioro y contaminación.
- Entregar Informes mensuales con la relación de pedidos y respectiva orden remisoría autorizada.

12.1. Calidad sensorial

El proveedor deberá velar porque la presentación de los menús reúna las características óptimas de olor, color, sabor, textura, consistencia, apariencia y temperaturas tanto en la muestra pre contractual (para el caso de los proponentes habilitados) como en la ejecución del contrato (para el caso del proponente seleccionado).

Además, se debe tener en cuenta la combinación de colores en las preparaciones que conforman el plato a servir.

12.2. Menú de seguridad

Como parte del aseguramiento de la calidad de las preparaciones, el proveedor deberá tomar y almacenar una muestra de cada una de las preparaciones del menú que será servido y la almacenará debidamente rotulada en refrigeración durante 72 horas.

13. Obligaciones del contratista

El proponente que resulte favorecido con ocasión de la evaluación a realizar, deberá cumplir entre otras condiciones, con:

13.1. Protección de alimentos.

Presentar al inicio del contrato, el programa de Saneamiento Básico, que incluya limpieza y desinfección, control de plagas y roedores, residuos y desechos sólidos del centro de producción.

13.2. Renovación del menú.

Presentar al inicio del contrato un menú de almuerzos para 6 meses con variedad entre cada uno y renovarlo para los siguientes meses con la anterioridad requerida por el administrador del contrato para obtener la aprobación de LA FUNDACIÓN EPM frente al mismo.

LA FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de evaluar sensorialmente y aleatoriamente algunos de los menús propuestos, con el fin de asegurar la calidad y pertinencia del mismo de acuerdo con la necesidad a satisfacer.

13.3. Presentación personal.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento, a las normas establecidas en el Decreto 3075 de 1997 y sus normas complementarias, sobre la presentación del personal, certificado de manipulación de alimentos, normas higiénico sanitarias, entre otras.

13.4. Seguridad y Salud en el Trabajo.

EL CONTRATISTA deberá reportar a su Administradora de Riesgos Laborales y a LA FUNDACIÓN EPM todo accidente e incidente laboral que se presente en las instalaciones de LA FUNDACIÓN EPM o en el lugar indicado para la prestación del servicio, realizar en conjunto con LA FUNDACIÓN EPM las investigaciones respectivas y llevar a cabo las medidas de acción necesarias del mismo.

EL CONTRATISTA se obliga dar cumplimiento al Manual de contratistas de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas, prestadores de servicios y colaboradores de LA FUNDACION EPM, el cual adopta las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017.

13.5. Disciplina del personal.

EL CONTRATISTA se compromete a que mientras su personal se encuentre en las instalaciones de LA FUNDACIÓN EPM deberá conservar el debido respeto, atención y cortesía, con el público en general.

Así mismo atenderá de inmediato las observaciones que se le hagan, en relación con la conducta impropia por parte de algún trabajador.

LA FUNDACIÓN EPM podrá exigir en cualquier momento, el retiro del personal que a su juicio no convenga a los intereses del servicio y EL CONTRATISTA se obliga a acatar inmediatamente la decisión.

Será obligación del CONTRATISTA suministrar el transporte que requiera para el traslado del personal que atenderá los servicios de alimentación en la sedes que se señalen, por ningún motivo, podrán utilizar los vehículos propios o contratados por LA FUNDACIÓN EPM.

13.6. Meseros.

EL CONTRATISTA debe suministrar un mesero por cada 10 personas. El contratista deberá garantizar que la prestación del servicio de mesero se realice por personal capacitado y con conocimiento en mantelería, distribución de cubiertos, vajilla y cristalería, métodos para servir la mesa, además deberá estar uniformado y con buena presentación personal, deberá ser puntual, amable, atento y discreto.

13.7. Muebles, Equipos y Elementos Propiedad de las Empresas.

EL CONTRATISTA deberá velar por el buen uso de los equipos y elementos de propiedad de LA FUNDACIÓN EPM.

EL CONTRATISTA se encargará una vez prestado el servicio de recoger el menaje y demás elementos que son de su propiedad.

13.8. Horario en la prestación del servicio.

El servicio se prestará fundamentalmente en un horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. de lunes a viernes y, esporádicamente, sábados, domingos y festivos.

Al CONTRATISTA se le exige estar con las debidas preparaciones en la sede requerida, mínimo 30 minutos antes de prestar el servicio de alimentación.

13.9. Reuniones técnicas.

Durante el desarrollo de la prestación del servicio y según la necesidad, se sostendrán reuniones técnicas en las oficinas de LA FUNDACIÓN EPM, entre EL CONTRATISTA y el Administrador del contrato. Para tal efecto, EL CONTRATISTA se obliga a aclarar aspectos técnicos e intercambiar información acerca de la prestación de los servicios.

13.10. Interventoría en buenas prácticas de manufactura.

LA FUNDACIÓN EPM actualmente cuenta con un contrato de Interventoría en buenas prácticas de manufactura que cubre los locales concesionados para producción y/o distribución de alimentos en sus distintos espacios.

EL CONTRATISTA que resulte seleccionado, será cubierto de la misma manera que los locales concesionados por el contrato de interventoría actual, garantizando así el cumplimiento de los requisitos de ley establecidos para la prestación de este tipo de servicios y al mismo tiempo velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas.

De tal manera, EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con lo estipulado en dicho contrato. Para tal efecto, se entregará copia del alcance del contrato y se socializará entre las partes todo lo concerniente.

14. Formulario de precios de productos y servicios a ofertar.

Los proponentes que deseen participar en el proceso deberán cotizar en el Formulario N° 1 Alimentos, al menos tres alternativas de acuerdo con la descripción del producto en cada ítem. Para cada producto cotizado, el proponente deberá enviar la tabla de ingredientes, gramaje, fecha de producción y fecha de vencimiento.

Todos los ítems deberán indicarse con sus precios unitarios ya que se calificará el costo de cada uno. Si se presentaren errores aritméticos en la propuesta, se harán, por parte de LA FUNDACIÓN EPM, las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos. Éstos serán la base de los que se consignarán en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Se advierte expresamente que los precios cotizados por los proponentes, deben considerar y contener el pago de los servicios y/o actividades debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del proponente, transporte hasta el lugar indicado por LA FUNDACIÓN EPM y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

Al preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los ítems que deberán ser cotizados en **pesos colombianos y sin decimales**.

FORMULARIO N° 1 ALIMENTOS

| PRODUCTO | DESCRIPCIÓN | Valor Unitario | IMPUESTOS (IVA % o Impuesto al Consumo %) | Valor Total (Valor unitario+ impuestos) |
|------------------------------------|--|----------------|---|---|
| Desayuno | El menú deberá tener como mínimo 3 alternativas, donde el requisito mínimo de calorías es de 830 cal./pto y el máximo de 2000cal./pto por plato incluyendo dietas o costumbres (Vegetarianas). Por evento se solicitará cambio de menú, los platos serán servidos a la mesa. El servicio y menaje estará incluido en el precio final. | | | |
| Almuerzo | El menú deberá tener como mínimo 3 alternativas de sopa, 5 alternativas de plato fuerte, 4 alternativas de bebidas y 5 alternativas de postre, donde el requisito mínimo de calorías es de 830 cal./pto y el máximo de 2000 cal./pto por plato incluyendo dietas o costumbres (Vegetarianas). Por evento se solicitará cambio de menú, los platos serán servidos a la mesa. El servicio y menaje estará incluido en el precio final. | | | |
| Refrigerio en combo de sal | Deberán presentar como mínimo tres opciones de refrigerio las cuales deberán contener un producto de sal empacado con un peso mínimo de 50 gramos acompañado de un jugo en caja de marca reconocida comercialmente. Cada combo será empacado de forma individual. | | | |
| Refrigerio en combo de dulce | Deberán presentar como mínimo tres opciones de refrigerio las cuales deberán contener un producto dulce empacado con un peso mínimo de 50 gramos acompañado de jugo en caja de marca reconocida comercialmente. Cada combo será empacado en bolsa de forma individual. | | | |
| Refrigerio en combo de sal y dulce | Deberán presentar como mínimo tres opciones de refrigerio las cuales deberán contener un producto de sal empacado con un peso mínimo de 50 gramos acompañado de una fruta, dulce o golosina y un jugo en caja de marca reconocida comercialmente. Cada combo será empacado en bolsa de forma individual. | | | |

| | | | | |
|------------------------------|--|--|--|--|
| Obsequios de temporada | Deberán presentar como mínimo tres opciones de refrigerio las cuales deberán contener un producto de sal y/o de dulce que haga alusión a las diferentes temporadas y festividades del año. Cada combo será empacado en bolsa de forma individual. | | | |
| Refrigerio viajero | Deberán presentar como mínimo tres opciones de refrigerio las cuales deberán contener un producto de sal (paquete) y/ o dulce (paquete), un jugo en caja de marca reconocida comercialmente y una fruta, cuyo vencimiento no sea inferior a tres (3) días. Cada combo será empacado en bolsa de forma individual. | | | |
| Cocteles | Deberán presentar como mínimo tres opciones de coctel sin licor para la atención de 50 -100 personas. Cada porción será servida en copa de vidrio de 5 onzas. El servicio y menaje estará incluido en el precio final. | | | |
| Cocteles | Deberán presentar como mínimo tres opciones de coctel sin licor para la atención de 101 – 150 personas. Cada porción será servida en copa de vidrio de 5 onzas. El servicio y menaje estará incluido en el precio final. | | | |
| Cocteles | Deberán presentar como mínimo tres opciones de coctel sin licor para la atención de 151 - 300 personas. Cada porción será servida en copa de vidrio de 5 onzas. El servicio y menaje estará incluido en el precio final. | | | |
| Coctel sin licor y pasabocas | Deberán presentar como mínimo tres opciones de coctel sin licor y pasabocas para la atención de 50 - 100 personas. Cada porción deberá contener 3 pasabocas (3 pasabocas por persona) y el coctel será servido en copa de vidrio de 5 onzas. El servicio y menaje estará incluido en el precio final. | | | |
| Coctel sin licor y pasabocas | Deberán presentar como mínimo tres opciones de coctel sin licor y pasabocas para la atención de 101 - 150 personas. Cada porción deberá contener 3 pasabocas (3 pasabocas por persona) y el coctel será servido en copa de vidrio de 5 onzas. El servicio y menaje estará incluido en el precio final. | | | |
| Coctel sin licor y pasabocas | Deberán presentar como mínimo tres opciones de coctel sin licor y pasabocas para la atención de 151 - 300 personas. | | | |

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| | Cada porción deberá contener 3 pasabocas (3 pasabocas por persona) y el coctel será servido en copa de vidrio de 5 onzas. El servicio y menaje estará incluido en el precio final. | | | |
| Estación de café con servicio de mesero | Deberá contener, tinto, aromática, instacream, azúcar, endulzante, vasos desechables y mezcladores, para la atención de 50 -100 personas. El servicio estará incluido en el precio final. | | | |
| Estación de café con servicio de mesero | Deberá contener, tinto, aromática, instacream, azúcar, endulzante, vasos desechables y mezcladores, para la atención de 101 -150 personas. El servicio estará incluido en el precio final. | | | |
| Estación de café sin servicio de mesero | Deberá contener, tinto, aromática, instacream, azúcar, endulzante, vasos desechables y mezcladores, para la atención de 50 -100 personas. | | | |
| Estación de café sin servicio de mesero | Deberá contener, tinto, aromática, instacream, azúcar, endulzante, vasos desechables y mezcladores, para la atención de 101 -150 personas. . | | | |

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar, según el régimen de ventas al que pertenezca, si está obligado o no a liquidar IVA y bajo qué porcentaje o impuesto de consumo. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable por sobrecostos que se generen por la inobservancia de normas específicas de cada proponente.

Nota 2: Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (transporte, mano de obra, materias primas, herramientas, equipos, bodegaje, etc.). Si EL CONTRATISTA incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

Nota 3: Los costos unitarios de los productos y/o servicios cotizados deberán mantenerse durante la ejecución del contrato, sin embargo LA FUNDACIÓN EPM reajustará los precios unitarios cotizados en los formularios de la propuesta y en el portafolio de productos y servicios, en un porcentaje igual al decretado por el gobierno nacional para el IPC.

Nota 4: Esta propuesta no es obligatoria ni vinculante, por esta razón LA FUNDACIÓN EPM no se obliga a adjudicar el proceso. Así mismo todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el procesos de contratación, estará a cargo exclusivo del proponente siendo de carácter aleatorio su resultado, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

Nota 5: El proponente deberá garantizar que cuenta con el *stock* necesario para el suministro de los productos.

Nota 6: LA FUNDACIÓN EPM recibirá solo cotizaciones totales de los requerimientos solicitados.

15. Terminación del proceso.

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN EPM para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de LA FUNDACIÓN EPM el proceso resulte inconveniente, o incurran en alguna de las causales de eliminación, LA FUNDACIÓN EPM dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

Si el proceso culmina con la declaratoria de desierto o la terminación del proceso de contratación, la decisión se comunicará a los proponentes o interesados, según el caso.

15.1. Eliminación.

Se entiende por “eliminación” la decisión de excluir del proceso una oferta cuando dentro de su análisis, se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna (s) de las causales descritas más adelante.

15.2. Causales de eliminación.

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del documento de condiciones o de la ley y las que a continuación se enuncian, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme a lo previsto en esta invitación a cotizar:

Cuando el oferente o sus representantes legales, revisores fiscales, hayan sido condenados a través de sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción, o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a EL CONTRATANTE a un riesgo de carácter legal o reputacional.

La PARTE que recibe tal comunicación podrá demostrar en un plazo **no superior a cinco (5) días calendario** que subsanó o eliminó o desvirtuó la existencia de la situación o de la codena.

16. Comunicación oficial.

El único medio oficial de comunicación entre LA FUNDACIÓN EPM y los proveedores será el correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co en caso de requerir información adicional deberá ser presentada por este medio.

Se recibirán observaciones e inquietudes de parte del proponente hasta el **30 de noviembre de 2017** hasta las **3:00 p.m.** LA FUNDACIÓN EPM tendrá hasta el **01 de diciembre de 2017** para dar respuesta a las aclaraciones y/o adendas modificatorias, enviando respuesta al correo electrónico al que se le compartió la Invitación a Cotizar.

17. Condiciones contractuales.

17.1. Garantías.

Para la póliza de Cumplimiento, con los amparos que deben incluir, EL CONTRATISTA deberá constituir las según las condiciones del numeral **18. Garantías y seguros**

Póliza de Cumplimiento.

- Amparo de cumplimiento.

| Cobertura | Valor asegurado | Vigencia |
|------------------------|----------------------------|--|
| Amparo de cumplimiento | 20% del valor del contrato | Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato más seis (6) meses. |

- Amparo de Salarios y Prestaciones Sociales.

| Cobertura | Valor asegurado | Vigencia |
|--|----------------------------|--|
| Amparo de salarios y prestaciones sociales | 20% del valor del contrato | Durante el plazo del contrato y tres (3) años más. |

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

| Cobertura | Valor asegurado | Vigencia |
|--|-----------------|---|
| Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual | 400 SMMLV | Durante la totalidad de la duración del contrato, y las prórrogas a las que haya lugar. |

Si el Contratista tiene una póliza o pólizas para amparar su actividad comercial de manera global, podrá aportar copia de dichas pólizas y un certificado otorgado por la aseguradora donde especifique que se cubre el contrato que se celebra, y certifique el límite asegurado, la vigencia y las coberturas adicionales señaladas. Si la vigencia de dichas pólizas termina con anterioridad al plazo de ejecución del contrato respectivo, el Contratista se obliga a aportar la renovación de las pólizas con el respectivo certificado que especifique el cubrimiento del contrato respectivo y mantener vigente dichas pólizas durante todo el plazo del contrato y sesenta (60) días más. En caso de revocación o no renovación de la póliza se deberá notificar por escrito con no menos de sesenta (60) días de antelación.

Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte de La Fundación estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato

Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.

1. Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de este proceso de contratación correrá por cuenta del Oferente o CONTRATISTA según la etapa de que se trate, así como la que se cause por las modificaciones en valor o vigencia del contrato y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.
2. La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
3. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

18. Garantías y seguros.

El oferente seleccionado o CONTRATISTA, deberá constituir a favor de LA FUNDACIÓN EPM las garantías que se solicitan, mediante una póliza de seguros, en las condiciones que se enuncian a continuación.

IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios en la etapa precontractual o contractual, EL PROPONENTE O CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según se acuerde, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

18.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.

Las garantías que se soliciten dentro de los procesos de contratación con LA FUNDACIÓN EPM, se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, EL CONTRATISTA u oferente conoce y acepta que LA FUNDACIÓN EPM es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultada para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, EL CONTRATISTA u oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de LA FUNDACIÓN EPM son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros **Chubb de Colombia S.A., Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Confianza), Liberty Seguros S.A., y Seguros Generales Suramericana S.A.** Por lo tanto, el oferente/contratista contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar [AQUÍ](#)

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, de la siguiente forma:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, en las oficinas 06-480 y 06-483, en el Piso 6 del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.
- O vía correo electrónico a la dirección Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, con una antelación mínima aproximada de tres (3) días hábiles a la fecha en que se requiere la presentación de la póliza, los siguientes documentos:

Para Personas Jurídicas:

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a tres (3) meses.
- Listado de socios con una participación superior al cinco por ciento (5%), incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Cédula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa.

Según la antelación a la fecha de cierre para la presentación de ofertas con que el proponente haya solicitado la expedición de la póliza, se le informará si la aseguradora indicada u otra de las que hace parte del Programa Póliza Matriz emitirá la póliza.

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías que se soliciten, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas a las mismas, correrá por cuenta del oferente o CONTRATISTA.

19. Cláusula penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal pecuniaria indemnizatoria, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, LA FUNDACIÓN EPM podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de LA FUNDACIÓN EPM, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del CONTRATISTA, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

20. Terminación unilateral.

Si durante la vigencia del contrato, EL CONTRATISTA seleccionado obtiene un concepto desfavorable en la certificación sanitaria emitida por la autoridad competente, LA FUNDACIÓN EPM dará por terminado el contrato, liquidando el mismo en el grado de ejecución que se encuentre.

21. Cesión y subcontratación.

EL CONTRATISTA deberá comprometerse a responder contractualmente por el funcionamiento adecuado del objeto del contrato. Si el proveedor del producto es un tercero, EL CONTRATISTA no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato. El nivel máximo de subcontratación es uno (1), es decir, EL CONTRATISTA no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra.

El contrato no podrá cederse sin autorización expresa y escrita de LA FUNDACIÓN EPM, la cual en los casos en que se justifique plenamente, podrá ser concedida por el funcionario competente para aceptar la oferta o firmar el contrato, según el caso.

EL CONTRATISTA será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra LA FUNDACIÓN EPM.

No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre LA FUNDACIÓN EPM y los subcontratistas y proveedores.

22. Fuerza mayor y caso fortuito.

EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del CONTRATISTA y que no implique falta o negligencia de éste.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de LA FUNDACIÓN EPM.

Los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito deberán informarse a LA FUNDACIÓN EPM por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado.

Dentro de los diez (10) días calendario siguientes, EL CONTRATISTA suministrará a LA FUNDACIÓN EPM todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito y la documentación certificada que LA FUNDACIÓN EPM pueda requerir.

23. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será desde la suscripción del acta de Inicio y se extenderá hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

En el caso que durante la ejecución del contrato, se presenten incumplimientos graves y sistemáticos de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA FUNDACIÓN EPM le anunciará sobre la terminación del mismo, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y contractuales pertinentes.

24. Administrador del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM designará una persona encargada de la administración del contrato cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre EL CONTRATISTA y LA FUNDACIÓN EPM.

No le está permitido en su calidad de administrador modificar el valor, plazo, especificaciones técnicas y demás información contenida en el contrato y sus documentos. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el administrador y EL CONTRATISTA que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN EPM.

25. Lugares de ejecución.

La ejecución del contrato será en la ciudad de Medellín y Área Metropolitana del Valle de Aburrá, sin embargo EL CONTRATISTA deberá garantizar la entrega de productos solicitados por LA FUNDACIÓN EPM en cualquier parte del país donde LA FUNDACIÓN EPM tenga presencia, en este caso EL CONTRATISTA deberá enviar de manera previa una cotización con el costo del transporte hasta el lugar de entrega, y esta a su vez deberá ser aprobada por LA FUNDACIÓN EPM.

26. Renovación del contrato.

Se podrá renovar el contrato hasta por tres (3) años, para continuar con el suministro y/o prestación de servicios contenidos en el pacto original. La renovación no impedirá el acuerdo entre las partes para hacer ampliaciones de plazo o adiciones de valor. Está sujeta a aprobación de LA FUNDACIÓN EPM de acuerdo con sus procedimientos internos.

27. Política de no discriminación

LA FUNDACIÓN EPM, impulsa el valor de la diversidad y se compromete a respetar las diferencias de personas con discapacidad física, inmigrantes, adultos mayores, diversidad sexual e identidad de género, apariencia física, cultura, idioma, condición social y económica, mujeres gestantes, estado civil, religión y origen étnico, con la finalidad de garantizar la igualdad en la comunidad.

Los CONTRATISTAS seleccionados en los procesos de contratación, se comprometerán a seguir con la política establecida por LA FUNDACIÓN EPM, durante la ejecución de sus servicios, por lo tanto, queda prohibido el hostigamiento, acoso de cualquier tipo y presión tanto en las relaciones jerárquicas, compañeros de trabajo, clientes, proveedores y público en general.

28. Forma de pago.

Se realizarán pagos mensuales de acuerdo con los productos y servicios recibidos a satisfacción y contra entrega de entrega del informe mensual con la relación de pedidos.

LA FUNDACIÓN EPM hará los pagos al CONTRATISTA mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Una vez se notifique al proponente su selección, el oferente tendrá **tres (3) días hábiles** para enviar al correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co el certificado de la cuenta bancaria donde LA FUNDACIÓN EPM deberá consignar el pago de los bienes o servicios suministrados.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y radicación en las instalaciones de LA FUNDACIÓN EPM del documento de cobro y solo se efectuarán cuando se dé visto bueno por parte del interventor del contrato, y EL CONTRATISTA haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales, seguridad social y salarios.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que EL CONTRATISTA acompañe al documento de cobro la constancia de cancelación de los salarios y prestaciones sociales a los trabajadores, así como copia de pago al sistema de seguridad social integral (EPS, AFP, ARL), y Parafiscales (Caja de compensación familiar, ICBF y SENA), donde se detalle el periodo de cotización, número de cédula y salario base de cotización.

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

- a) Revisar y verificar los pagos por los anteriores conceptos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, por concepto de salarios, prestaciones sociales o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.
- c) Pagar todos los conceptos laborales contemplados en el literal B de este numeral, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA.
- d) Exigir, a través de la interventora, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del CONTRATISTA empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.
- e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.